



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
ETAPA PRECONTRACTUAL  
FORMATO - ADENDA**

**ADENDA NRO. CO1.AMD. [CO1.AMD.5577395](#)**

**PROCESO NRO. SASI-HIL-CEFA-0005-2025**

**OBJETO:** *Suministro, dotación e instalación de tienda de carretera tipo containers, en el marco de la estrategia ZajunaCampo, para la modernización tecnológica relacionada con proyectos de innovación del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Competitividad nacional para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.*

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con las observaciones presentadas a los pliegos definitivos por parte de los interesados en el proceso de selección, requiere modificar el Estudio previo y el Pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones: al Estudio previo y Pliego de condiciones definitivo serán como a continuación se establece:

**PRIMERA.** Modificar el numeral 4.1 **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**, el cual quedará así:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95141700	Edificios y estructuras prefabricadas comerciales e industriales.
2	(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95141900	Edificios y estructuras prefabricadas médicos
3	(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración



4	(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95131600	Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles
5	G) Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95141803	Unidad de Contenedor
6	G) Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95141600	Edificios y estructuras prefabricadas residenciales
7	(F) Servicios	721015	Servicios de apoyo a la construcción
8	(F) Servicios	721536	Edificios y estructuras prefabricadas residenciales

**SEGUNDO.** Modificar el numeral **8.1.1.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE (Formato No. 9)**

El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de contratos que se encuentren relacionados con el **SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TIPO MARÍTIMO Y/O MODULARES, ACONDICIONADOS COMO ESPACIOS DE TRABAJO Y/O EDUCACIÓN Y/O HOSPITALARIO Y/O ATENCIÓN AL PÚBLICO Y/O RESIDENCIAL Y/O INSTITUCIONAL**, los cuales deben estar a la fecha de la presentación de la oferta en estado ejecutado, terminados y/o liquidados. Adicionalmente, la entidad verificará que en cada uno de los contratos que presente como experiencia cumpla con los códigos UNSPSC lo cual se verificará de la siguiente manera:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos, donde el valor de cada contrato o la sumatoria de los mismos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial representados en SMLMV. La evaluación de la experiencia se realizará teniendo en cuenta que los objetos de los contratos presentados por el proponente estén relacionados con **SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TIPO MARÍTIMO Y/O MODULARES, ACONDICIONADOS COMO ESPACIOS DE TRABAJO Y/O EDUCACIÓN Y/O HOSPITALARIO Y/O ATENCIÓN AL PÚBLICO Y/O RESIDENCIAL Y/O INSTITUCIONAL**, a contratar por la entidad y se encuentren consignados en el RUP. La entidad verificará que en cada uno de los contratos que presente como experiencia, cumpla con mínimo DOS (2) códigos UNSPSC hasta tercer nivel, los cuales se encuentran consignados en numeral 4.1 del presente estudio previo.

Cada uno de los contratos deberá reunir los siguientes requisitos:

1. La experiencia presentada deberá corresponder a contratos que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados en un cien por ciento (100%) por el proponente, a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas.
2. El proponente deberá allegar copia de las actas de liquidación o certificaciones de experiencia correspondientes, los cuales deben encontrarse debidamente ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP. Así mismo, deberá diligenciar el Formato No. 9, en el que se relacionen los datos de los contratos aportados como experiencia. El SENA se reserva el derecho de solicitar, en cualquier etapa del proceso de subasta inversa, copia de los contratos y facturas que respalden la veracidad de las certificaciones presentadas.
3. El objeto de los contratos para acreditar experiencia debe estar relacionado con el **SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TIPO MARÍTIMO Y/O MODULARES, ACONDICIONADOS COMO**



**ESPACIOS DE TRABAJO Y/O EDUCACIÓN Y/O HOSPITALARIO Y/O ATENCIÓN AL PÚBLICO Y/O RESIDENCIAL Y/O INSTITUCIONAL**, entiéndase que el proponente debe demostrar experiencia igual y/o similar y/o relacionada con el proceso de contratación del presente estudio previo, además, se verificará que para cada uno de los contratos el proponente cumpla con los requisitos relacionados con los códigos UNSPSC.

**NOTA 1.** La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados, terminados y/o liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

**NOTA 2.** El proponente debe adjuntar la relación de los contratos, el objeto, y la fecha de ejecución y el número de consecutivo del contrato registrado en el RUP.

**NOTA 3.** Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Para efectos del cálculo de los SMMLV efectivamente válidos a acreditar como experiencia del proponente, en cualquier modalidad de participación, se multiplicará el porcentaje de participación que tuvo el proveedor en el contrato con el cual acredita su experiencia y a su vez, también se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga en el proponente (en cualquier modalidad de participación) en el presente proceso de contratación

*Experiencia efectiva (SMMLV)*

$= SMMLV_{contrato} (experiencia)$

\* % Participación del proponente en el contrato para acreditar experiencia

\* % Participación del proponente en el presente proceso de contratación.

Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

**NOTA 4.** Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá aportar las certificaciones y/o Actas de recibo Final y/o Actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- 1) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- 2) Dirección.
- 3) Teléfono.
- 4) Nombre del Contratista.
- 5) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- 6) Número del contrato (si tiene).
- 7) Objeto del contrato.
- 8) Valor del contrato en pesos colombianos.
- 9) Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
- 10) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y Fecha de Liquidación (Día, mes y año).
- 11) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).



**NOTA 5.** En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- 1) La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- 2) Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- 3) La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- 4) La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- 5) La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación del contrato.
- 6) El nombre de quienes conforman la forma de participación conjunta y el porcentaje de participación se podrá acreditar con la carta de conformación del consorcio o de unión temporal, según el caso.

**NOTA 6.** Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

**NOTA 7.** Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el CENTRO de FORMACIÓN tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

**NOTA 8.** Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- 1) Número de contrato.
- 2) Objeto del contrato.
- 3) Actividades y cantidades ejecutadas.
- 4) Fecha de suscripción (día, mes y año).
- 5) Valor del contrato.

**NOTA 9.** Si el Proponente adjunta a su oferta contratos o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta las de mayor valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la liquidación del contrato.

**NOTA 10.** Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el CENTRO DE FORMACIÓN procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.



**NOTA 11.** Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrá en cuenta la experiencia adquirida.

**NOTA 12.** En el evento que un proponente conjunto este conformado por una o más personas jurídicas, que pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes conforme al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la evaluación el contrato solo se tendrá en cuenta una (1) vez.

**NOTA 13.** El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

**NOTA 14.** Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprende una garantía para la Entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Los demás aspectos de los documentos e invitación a participar, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.**

Elaboró:

Revisó: Laura Vanessa Leguizamo Perez - Abogada Contratos y Convenios